



**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5.928 /**

QUILLÓN, 05 de noviembre de 2024.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la organización **GRUPO CULTURAL Y FOLCLÓRICO BAILES DE ANTAÑO 1800;**
2. Acuerdo N° 962/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 157 de fecha 05.11.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 05.11.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la organización Grupo Cultural y Folclórico Bailes de Antaño 1800;
4. Certificado N° 234 de fecha 30.10.2024, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón, emitido por Secretaría Municipal;
5. Certificado de vigencia de directorio folio N° 500591155074 de fecha 25.10.2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **OTORGUESE** subvención municipal ordinaria al **GRUPO CULTURAL Y FOLCLÓRICO BAILES DE ANTAÑO 1800**, RUT 65.061.166-7, Registro N° 59 de Secretaría Municipal, por la suma de **\$ 690.000.-** (seiscientos noventa mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Indumentaria para nuevos socios", según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION", Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal vigente del año 2024.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

lovg-

- Distribución:**
- INTERESADOS
  - D.A.F.
  - CONTROL
  - ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a 05 días del mes de noviembre del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el **Grupo Cultural y Folclórico Bailes de Antaño 1.800**, RUT 65.061.166-7, Personalidad Jurídica registrada con el N° 490 según Decreto Alcaldicio N° 510 de fecha 01 de Octubre de 2012, en adelante "LA INSTITUCION", representada por doña Magaly Rojas Araya, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 059 de fecha 30 de Noviembre de 2012, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 157 de fecha 05 de noviembre del año 2024, se aprueba otorgar subvención municipal ordinaria a la Institución por un monto de \$ 690.000.- (seiscientos noventa mil pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 15 de diciembre de 2024.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

- **INDUMENTARIA PARA NUEVOS SOCIOS**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

[REDACTED]  
MAGALY ROJAS ARAYA  
REPRESENTANTE LEGAL

[REDACTED]  
ALCALDE  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

[REDACTED]  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

MYRTA MONTE  
TESORERA

